

Quien suscribe Diputada Selene del Carmen Campos Balam, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 46, 47, 48 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 72, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; por medio del presente curso acudo a presentar a esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las carreteras son una pieza clave en el desarrollo económico y social en el territorio de cualquier país, la infraestructura de las carreteras es de gran relevancia en el crecimiento del mismo.

Contar con una infraestructura vial adecuada, en óptimas condiciones permiten y garantizan satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud, como principales actividades.

La presencia de baches, grietas, incrementan el riesgo de sufrir algún accidente por deslizamiento, acumulación de agua, salida de vía y mayor fatiga en el conductor, ni que decir en caso de alguna emergencia por alguna situación de salud, que requiera un traslado urgente hacia algún centro de salud y/o hospitalario.

En la zona conocida como la montaña, los habitantes de Xmejia, Ukum, Xmabén, Pach-Uitz, XcanHa del Municipio de Hopelchén, Belha, Dos Lagunas del Municipio de Calakmul, en particular por ser quienes se encuentran cerca, tienen que sortear un tramo aproximadamente de 40 kilómetros en pésimas condiciones, con enormes huecos que ponen en gran riesgo la integridad de quienes día a día se trasladan por ese trayecto estatal.

El tiempo que representa un recorrido de 40 kilómetros en una vía en buenas condiciones y el mismo kilometraje de recorrido en pésimas condiciones, pudiera representar la vida o la muerte de un paciente.

Aunado a lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en su artículo 35 fracción VIII que a la letra dice:

Artículo 35.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura tiene a su cargo:

VIII. Conservar y ampliar la red de caminos y carreteras estatales a través de la administración y operación de la maquinaria y equipo del Estado;

Resulta urgente que esa Secretaría del Gobierno Estatal, lleve a cabo trabajos de mantenimiento, para evitar algún accidente o una vida que lamentar.

Por todo lo anterior, es pertinente solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Campeche, en términos del artículo 72, 73 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, de entrada, al mismo, se de lectura en la próxima sesión, se turne a comisiones, para poder ser presentada en el pleno, para su aprobación en su caso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - El Congreso del Estado, exhorta al Titular de **La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura** lleve a cabo trabajos de mantenimiento, sobre un tramo de aproximadamente de 40 kilómetros de carretera estatal, a la altura de la comunidad de Xcan-Ha del Municipio de Hopelchén, Belha, de Dos Lagunas, municipio de Calakmul.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Camp., a 11 de marzo de 2020

Selene del Carmen Campos Balam
Diputada Local